DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el Acta Nº 9/2013 de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, celebrada el día 14 de noviembre de 2013, ha sido redactada con base a las anotaciones tomadas durante su celebración debido al fallo de grabación que ha impedido su transcripción. DOY FE.

ACTA NÚM 9/2013

Corporativos asistentes (11):

Por UPN:
D. José-Joaquín San Martín Murillo.
Dª Isabel Mª Iglesias Labarta.
Dª Estrella Losada García.
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.
D. Jorge Pla Vidal.

Por A.I.C.C.:
Dª Mª Isabel Remón Echarri.
D. Ángel Berjón San Juan

Por A.E. Erreniega:
D. José Enrique Miranda García
Dª Izaga Mendioroz San Martín.

Por Nabai 2011:
D. Miguel Ángel Sanz Izco.

Por PSN-PSOE:
D. José Luis Sánchez Galipienzo.

A C T A

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 12:00 horas del DÍA **14 DE NOVIEMBRE DE 2013**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, los

once miembros de pleno derecho que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** en primera convocatoria, a tenor de lo prevenido en el artículo 77.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, previa la solicitud al efecto de los seis corporativos Sres. Remón, Berjón, Miranda, Mendioroz, Sanz y Sánchez Galipienzo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín San Martín Murillo, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta y con la asistencia del público asistente (siete personas), da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre el único asunto que constituye el orden del día de la Convocatoria:

Único.- Interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra Resoluciones de Otorgamiento Definitivo de los Permisos de Investigación minera Quiñones y Adiós.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

«Vistas Resoluciones nº 1507/2012 y nº 1508/2012 de 7 de agosto, del Director General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra (publicadas en el Boletín Oficial de Navarra nº 176, de 12 de septiembre de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado nº 221, de 14 de septiembre de 2013), por las que respectivamente se otorgan los permisos de investigación Quiñones 35760 y Adios 35780, en los términos municipales de Aranguren, Biurrun-Olcoz, Noain (Valle de Elorz), Galar, Tiebas-Muruarte de Reta, Unzué, Beriain, Adiós, Cendea de Cizur, Etxauri, Legarda, Muruzábal, Puente la Reina/Gares, Ucar, Uterga, Zabalza/Zabaltza y Zizur Mayor.

Vista Resolución 816/2013, de 30 de agosto, del Director General de Industria, Energía e Innovación (publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 180, de 18 de septiembre de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado nº 230, de 25 se septiembre de 2013), por la que se aceptó la renuncia por la peticionaria de 168 cuadrículas mineras del permiso de Quiñones 35760, excluyéndose así del permiso originario a los municipios de Aranguren y de Unzué, y quedando limitado el permiso a los términos municipales de Biurrun-Olcoz, Noain (Valle de Elorz),

Galar, Tiebas-Muruarte de Reta y Beriain, Adiós, Cendea de Cizur, Etxauri, Legarda, Muruzábal, Puente la Reina/Gares, Ucar

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ostenta sin duda la condición de interesado en lo dispuesto por las citadas Resoluciones de 7 de agosto de 2013 y de 30 de agosto de 2013.

Teniendo en cuenta las afecciones ambientales de todo orden que las nuevas actividades autorizadas por las Resoluciones que otorgaron los permisos de investigación producirían al medio ambiente en el término concejil y municipal y, con ello, al núcleo de población de Undiano y a todos y cada uno de sus vecinos.

Vistas la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, así como el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprobó su Reglamento de desarrollo.

Vistos los artículos 31.1,b) y c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los artículos 8.2 y 29, de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con los artículos 21.1.a) y k), 22.2,j) y 25.2,f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 25, 34.2, 44, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto Informe Jurídico elaborado por "Beaumont Aristu Abogados" con fecha 21 de octubre de 2013.

Considerando que es derecho y deber del Ayuntamiento velar con carácter general por la protección del medio ambiente en el ámbito territorial de su término, así como por la seguridad en lugares públicos, por la protección civil y por la salud pública.

Considerando que los permisos de investigación mencionados son el primer paso para la posible instalación futura de una mina de potasas que afectará a diversos pueblos de nuestra Cendea.

Considerando que los representantes de Ayuntamientos y Concejos afectados, entre los que se encuentran varios Concejos de nuestra Cendea, acordaron el pasado día 16 de octubre de 2013 dar los pasos necesarios para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, colaborando solidariamente a partes iguales en los gastos que se produzcan como consecuencia de dicho Recurso.

SE PROPONE ACORDAR:

1º.- Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra las

Resoluciones de 7 de agosto de 2012 citadas en el primer párrafo de la parte expositiva de este Acuerdo, designando al efecto para que representen a esta Entidad Local en el citado proceso al Procurador de los Tribunales de Pamplona Don Ángel Echauri Ozcoidi y/o Doña Ana Muñiz Aguirreurreta, y para que dirijan el citado recurso a los Letrados de los M.I. Colegios de Abogados de Madrid y de Pamplona Doña María José Beaumont Aristu y Don José Luis Beaumont Aristu.

2º.- Otorgar poder para pleitos a favor de los Procuradores de los Tribunales de Pamplona Don Ángel Echauri Ozcoidi y Doña Ana Muñiz Aguirreurreta, y a los Letrados de los M.I. Colegios de Abogados de Madrid y de Pamplona Doña María José Beaumont Aristu y Don José Luis Beaumont Aristu, facultando expresamente a tal fin para que lo otorgue en nombre y representación de esta entidad al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don José Joaquín San Martín.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a "Beaumont Aristu, Abogados".

4º.- Los gastos que se originen por las precitadas actuaciones serán satisfechos con cargo al Presupuesto Ordinario en vigor de esta Entidad Local". El reparto de costes será a partes iguales entre los Entes locales que presenten el recurso.»

Presidencia, muchas gracias.

Sr. Miranda, por una cuestión de orden que se trata de 18 entre ayuntamientos y concejos y que hoy acaba el plazo para ratificar.

Presidencia, muchas gracias. Por los corporativos no proponentes de la propuesta de acuerdo tiene la palabra el portavoz de UPN, D. Jorge Pla.

Sr. Pla, el recurso tiene sentido. Nuestro Grupo plantea dos variantes a la moción. Una, primera, otorgar el poder para pleitos "apud acta", otorgándolo a favor de los abogados y procuradores que decida la Alcaldía; y otra, segunda, constituir una comisión de seguimiento del asunto tres miembros del Ayuntamiento, Sres. Berjón, Barricarte y Sánchez Galipienzo, presidiéndola el primero.

Sr. Sánchez Galipienzo, "apud acta" mediante la comparecencia personal de la Alcaldía en el Tribunal que conoce del recurso, en lugar de otorgar el poder para pleitos mediante escritura notarial, con lo que te ahorras gastos.

Sr. Miranda, son veinte pueblos y veinte veces el otorgamiento "apud acta" con el Procurador.

Sr. Pla, no queremos demandas políticas.

Sr. Berjón, ¿y el plazo?.

Alcaldía, hemos esperado hasta el último omento para recibir el informe de Prosegal.

Sr. Berjón, acepto la explicación y no tengo inconveniente en presidir la comisión de seguimiento, a la que propongo que se incorpore una persona más, el Sr. Miranda, si estáis de acuerdo.

Sr. Miranda, uno de cada grupo en la comisión, es más, podía ser la comisión de urbanismo dándole participación a los Concejos.

Sr. Pla, no queremos una comisión al uso, solo para nuestro funcionamiento.

Alcaldía, una comisión interna de cuatro personas que recopilen la información.

Sr. Miranda, operativa, que sean cinco los miembros como cinco los grupos municipales.

Previo retirar las variantes propuestas por el Grupo de UPN, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por unanimidad la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra Resoluciones de Otorgamiento Definitivo de los Permisos de Investigación minera Quiñones y Adiós.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:40 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en diez pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas n°s 22704 a 22706, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.